

Cipolletti, 26 de marzo de 2.019.-

Señores:

Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Río Negro

At.: Gerencia de Gestión

Cra Elisabeth Elfi

De nuestra consideración:

En el marco del espacio de diálogo que se ha propuesto entre la Agencia de Recaudación Tributaria y nuestro Consejo Profesional, nos dirigimos a Usted con el objeto de acercarle inquietudes que nos han hecho llegar Colegas matriculados:

1.- Asociaciones civiles sin fines de lucro:

Solicitamos un análisis especial en el caso de multas aplicadas a este tipo de asociaciones por omisión de presentación de declaraciones juradas. Se trata de entidades exentas en el impuesto que, en general, no cuentan con recursos significativos y por tanto carecen de una administración propia que se ocupe de las presentaciones. Estas multas generan además intereses y se transforman en montos que difícilmente puedan pagar.

En vista de esta situación que tienen actualmente muchas de las Asociaciones, es que solicitamos que la Agencia evalúe la posibilidad de otorgar un plazo razonable para que regularicen la falta de presentación de las declaraciones juradas, evaluando a su vez la posibilidad de condonación o bien la reducción de las multas aplicadas.

Solicitamos además, que los importes retenidos por acreditaciones bancarias u otros conceptos acumulados hasta la regularización, puedan ser imputados con la mayor automaticidad posible en forma sistémica en la cuenta corriente, contra las multas aplicadas, en caso de que esa Dirección no opte por su condonación.

2. Multas por falta de presentación de declaración jurada::

Solicitamos adoptar un procedimiento similar al vigente en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), otorgando un plazo de 15 días para la regularización / presentación de la declaración jurada, dejando sin efecto la multa o bien reduciéndola. Vencido el plazo, la misma quedará reflejada en la cuenta corriente sujeta al cobro por parte de la Agencia.

3.- *Saldos a favor en el impuesto a los ingresos brutos:*

En igual sentido que lo expresado en el punto 1.-, último párrafo, solicitamos se analice un procedimiento a través de la página web de la Agencia de Recaudación Tributaria que permita la compensación de saldos a favor con multas aplicadas.

Destacamos la importancia para nuestro Consejo y por ende para nuestros matriculados, de este espacio de diálogo que estamos llevando a cabo en forma conjunta para el planteamiento de estas problemáticas que sin duda redundarán en un mayor cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, y también una menor carga administrativa interna de la agencia, evitando la apertura de múltiples expedientes que demoran innecesariamente los trámites.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.



Emilio G. Peticarini
Presidente